

EDICTO JUDICIAL

PUBLICACION QUE SE EFECTUA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL
ART.144 DE L.OPJ.

1° SALA CIVIL - Sede Central

EXPEDIENTE : 01157-2015-0-1001-JP-CI-01

MATERIA : OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO

Resolución Nro. 36

Cusco, 13 de noviembre de 2018.

Habiéndose producido discordia respecto de la sentencia venida en grado de apelación, por cuanto en el **VOTO** de la Señora Juez Superior Karinna Justina Holgado Noa, al que se adhiere la Señora Juez Superior Yenny Margot Delgado Aybar opina por: “*CONFIRMAR la sentencia contenida en la resolución N° 17 de fecha 5 de Julio de 2018 que resuelve declarar: “ FUNDADA la pretensión de OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO contenida en la demanda instada por AURELIO ROJAS TORRES en calidad de representante legal de la EMPRESA MULTISERVICIOS SAN ROMAN EIRL contra el GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO... SE ORDENA a la”. Con lo demás que contiene. Y los devolvieron*”; y en el **VOTO EN DISCORDIA** de la Señorita Juez Superior Begonia del Rocío Velásquez Cuentas, es porque: “*se REVOQUE la apelación la sentencia contenida en la resolución N° 30 del 4 de junio de 2018, que resuelve declarar: "(...) FUNDADA la demanda presentada por AGROORGANICOS CUSCO E.I.R.L. representado por su Gerente Miguel Cirilo Palomino Rivas contra la DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DEL CUSCO (...); en consecuencia se ordena a la Dirección Regional de Agricultura del Cusco, cumpla con cancelar a favor del demandante Agrorganicos Cusco E.I.R.L. (...)" (folio 191 y siguientes); REFORMÁNDOLA: Se declare improcedente la demanda, con la precisión de que la controversia derivada entre las partes debe ser resuelta por la jurisdicción arbitral, que en el caso concreto le corresponde al Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE. Y se devuelva*”. En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 141 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece que tratándose de resoluciones, que ponen fin a la instancia, tres votos conformes hacen resolución, por lo que **DISPUSIERON** llamar como Juez Superior dirimente al Señor Juez Superior Franklin Gregorio Gutiérrez Merino integrante de la Primera Sala Laboral de Cusco; **SEÑALÁNDOSE** fecha de **VISTA DE CAUSA** para el **6 DE DICIEMBRE DE 2018**, a horas **3:00 DE LA TARDE**, la que se realizará en la sala de audiencias ubicada en el

segundo piso, oficina 200 del Palacio de Justicia, pudiendo informar los abogados de las partes que lo soliciten por el término de cinco minutos; **no es necesario que los abogados ya autorizados para informar, reiteren su pedido.- ORDENARON** que mediante Secretaría de Sala se cumpla con la publicación respectiva de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- S.S. Media Firma de los Señores Jueces Superiores. VELÁSQUEZ CUENTAS, DELGADO AYBAR Y HOLGADO NOA.- Firma de la Secretaria de Sala, Roxana Bohórquez Abarca.

Cusco, 14 de noviembre de 2018